



*Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Villa María, 21 de marzo de 1986.

VISTO lo solicitado por la Facultad Regional Concepción del Uruguay en el sentido de que se incremente el crédito en la misma en la partida 1220, y

CONSIDERANDO:

Que dicho refuerzo será destinado al pago de gastos originados por pasajes y viáticos de diversos profesores que se ocuparán del dictado de los cursos de 1º, 2º y 3º año de la carrera Análisis de Sistema.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza N° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Facultad Regional Concepción del Uruguay un crédito de DOS MIL QUINIENTOS AUSTRALES (A 2.500.-), en la partida 1220 del programa 528.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 82/86